

ESTABLECE PLANIFICACIÓN ANUAL 2022 PARA  
EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE  
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA  
COMUNA DE OSORNO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 76.-

PUERTO MONTT, 29 de marzo de 2022.

**VISTOS:**

Lo establecido en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en el Decreto Supremo N°47 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece en su artículo 70 las funciones que le competen al Ministerio del Medio Ambiente, y en específico la letra n) referida a los programas de cumplimiento de los planes de descontaminación.

2° El Decreto Supremo N°47, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, que establece en sus artículos: 15, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 36, 37, 47, 52, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 79, 80, 86, 88, 89, 90 y 91, responsabilidad para la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de La Región de Los Lagos.

3° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 19.300, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, le corresponderá ejercer en lo que corresponda las competencias del Ministerio señaladas en el artículo N° 70.

**RESUELVO**

1.- Fíjese la siguiente planificación anual para el seguimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, para el año 2021:

Actividad	Periodo de ejecución
<b>1. Difusión de estándar térmico PDAO.</b>	
- Realización de dos charlas a proyectos inmobiliarios que a futuro se proyectan construir en la zona saturada <b>(art. 15)</b>	Enero a diciembre
<b>2. Programa de Recambio de calefactores.</b>	
a. Programa de Recambio de Calefactores para viviendas <b>(Art. 26)</b>	Enero a diciembre
- Ejecución y adjudicación llamado Programa de recambio <b>(Art. 26 y 28)</b>	

- Ejecución de ceremonia de entrega del subsidio de recambio de calefactores. <b>(Art. 26)</b>	
- Proceso de instalaciones y chatarrización. <b>(Art. 26 y 29)</b>	
- Contratación y ejecución consultoría de apoyo al recambio de calefactores: oficina de atención de público, apoyo proceso de registro y postulación, procesos de verificación y seguimiento. <b>(Art. 26)</b>	
b. Programa de recambio de calefactores para instituciones <b>(Art. 27)</b>	
c. Programa de incentivo a la Chatarrización <b>(Art. 29)</b>	
d. Mantener registro de calefactores en el siguiente link: <a href="http://recambiodecalefactores.mma.gob.cl">http://recambiodecalefactores.mma.gob.cl</a> , y establecerlo como requisito para postular en las Bases del programa de recambio. <b>(Art. 30)</b>	
<b>3. Mejoramiento a la calidad de la Leña</b>	
a. Coordinación de acciones necesarias para velar por que la comercialización de leña sea formal, reforzando la fiscalización del cumplimiento íntegro de las normas relativas al ejercicio de la actividad. <b>(Art. 32)</b>	Abril a septiembre
b. Estrategia de Apoyo a la Formalización, Mejoramiento de Infraestructura y Condiciones de Comercialización de la Leña. <b>(Art. 36 y 37)</b>	Enero a Diciembre
c. Reporte de stock de leña de calidad <b>(Art. 36 y 37)</b>	Abril a septiembre
<b>4. Elaboración Ranking anual comportamiento de Industrias</b>	
- Publicar ranking anual de MP y SO <sub>2</sub> del sector Industrial, de acuerdo a las emisiones declaradas el año anterior <b>(Art.47)</b>	Diciembre
<b>5. Control de emisión asociadas al transporte urbano</b>	
- Programa de Renovación de Buses y Proyectos de Mejoramiento al Transporte Público <b>(Art. 52)</b>	Enero a diciembre
<b>6. Seguimiento Programas de Compensación de Emisiones (PCE) en el marco del PDA</b>	
a. Revisión de la componente de emisiones atmosféricas de proyectos a ejecutarse en la zona saturada, que ingresan al SEIA. <b>(Art. 56)</b>	Enero a diciembre
b. Evaluación y seguimiento de programas de compensación de emisiones de MP asociados a proyectos ingresados a evaluación ambiental. <b>(Art. 56)</b>	
<b>7. Gestión de episodios críticos.</b>	
a. Elaboración y publicación en la web de Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos. <b>(Art. 57, 58, 70 y 71)</b>	Marzo
b. Elaboración y reporte diario de calidad del aire <b>(Art. 61, 62, 64, 66, 70)</b>	Abril a Septiembre
c. Implementación de plan comunicacional en período GEC <b>(Art. 63)</b>	
d. Resolución que define zona territorial para aplicación de medida para viviendas en Emergencia. <b>(Art. 65)</b>	Marzo
<b>8. Educación y Sensibilización a la Comunidad.</b>	
a. Programa de Capacitación y Monitoreo de Operación de Artefactos de Combustión que se realiza en el marco del Programa de Recambio de calefactores. <b>( Art. 72)</b>	Enero a Diciembre
b. Programa de Capacitación dirigido a los comerciantes de leña inscritos en el Registro de Comerciantes de leña <b>(Art.73)</b>	
c. Programa de Difusión y Educación: - Estrategia Comunicacional - Datos de calidad del aire - Cuenta Pública - Incorporación de la temática calidad del aire en la certificación ambiental de establecimientos educacionales - Promoción de desarrollo de iniciativas de mejoramiento de calidad del aire en la zona saturada, en el marco del FPA. <b>(Art.74)</b>	
d. Elaboración de Plan de Acción anual de actividades SEREMIs de Educación y Medio Ambiente en conjunto con el CREA <b>(Art. 76)</b>	Marzo

e. Desarrollo de Encuentros de Educación para el Desarrollo Sustentable <b>(Art. 77)</b>	Marzo a Diciembre
f. Porcentaje de cumplimiento de realización de jornadas de capacitación en coordinación con la SEREMI de Gobierno <b>(Art. 79)</b>	Enero a Diciembre
g. Postulaciones a fuentes de financiamiento para la implementación de las medidas relativas a educación y sensibilización junto al Comité Operativo y el CREA <b>(Art. 80)</b>	
<b>9. Programas Complementarios</b>	
a. Creación de cartera de inversión para la formulación de proyectos o iniciativas no contempladas en los instrumentos sectoriales actuales del Plan <b>(Art. 86-d)</b>	Enero a diciembre
b. Definición de Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Implementación del Plan <b>(Art. 88)</b>	
c. Establecer instancias de cooperación con entidades internacionales de referencia <b>(Art. 89)</b>	
d. Elaboración de propuesta para financiamiento de medidas, actividades y estudios del Plan <b>(Art. 90)</b>	
e. Solicitud anual sectorial de financiamiento de medidas <b>(Art. 91)</b>	Septiembre a Diciembre

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**BÁRBARA HERRERA TAMAYA  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE (S)  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

BHT/CIS/RTM/cis

**Distribución:**

- División de Calidad de Aire del MMA
- Archivo